**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Conste por el presente documento el Contrato de Arrendamiento, que celebran, de una parte como ARRENDADOR(A): CONSUELO VASQUEZ CULQUIPOMA D.N.I. 16769487 domiciliado en AV. GARCILAZO DE LA VEGA 753-DPTO.302-CHICLAYO y de otra parte como ARRENDATARIO(A): SUJEY ALEXANDRA QUESQUEN GUEVARA - Domicilio: CALLE DIEGO FERRE 103 CENTR CIUDAD ETEN D.N.I. 74455479, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL ARRENDADOR(A), mediante el presente documento cede en ARRIENDO, a favor del ARRENDATARIO(A) el LOCAL COMERCIAL ubicado en AV. BALTA 1400 – TIENDA. 15 2er.Piso(CENTRO COMERCIAL CHICLAYO).

SEGUNDO: El plazo de duración del presente contrato, es por el lapso de 01 año, que comienza el 25-04-2022 y termina el 25-04-2023.

TERCERO: Pactada de mutuo acuerdo, es por la suma de S/750.00 SOLES mensuales los cuales son cancelados en la forma de PAGO: MES CUMPLIDO/MES PAGADO.

CUARTO: EL ARRENDATARIO(A) entregará al ARRENDADOR(A) la suma de S/750.00 SOLES COMO ADELANTO DE MES por concepto de GARANTIA el cual no generará interés alguno.

QUINTO: Los servicios de agua y luz eléctrica, serán de cuenta del ARRENDATARIO(A) en forma puntual, y el Impuesto Predial será de cuenta del ARRENDADOR(A).

SEXTO: El LOCAL COMERCIAL se alquila en perfecto estado de uso y de la misma forma deberá devolverlo el ARRENDATARIO(A) al término del contrato.

SEPTIMO: El ARRENDATARIO(A) queda prohibido de subarrendar el LOCAL COMERCIAL a terceras personas, bajo anulación del contrato.

OCTAVO: en caso el ARRENDATARIO(A) deseará introducir mejoras en el LOCAL COMERCIAL deberá contar con la autorización del ARRENDADOR(A), quedando estas mejorar a beneficio de LOCAL COMERCIAL sin reembolso de dinero por parte del propietario.

NOVENO: Una vez culminado el contrato y si las partes lo creen conveniente, podrán renovarlo.

Para que así conste y en señal de aceptación, proceden a firmar el presente documento.

NOTA: -EL INQUILINO(A), PAGARÁ EL CONSUMO DE LUZ Y AGUA.

CLAUSULA ADICIONAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Chiclayo 25 de ABRIL del 2022

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ARRENDADOR(A) ARRENDATARIO(A)

CONSUELO VASQUEZ CULQUIPOMA SUJEY ALEXANDRA QUESQUEN GUEVARA

D.N.I. 16769487 D.N.I. 74455479